



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 68/26

TESTIMONIO:

VISTO:

El Proyecto de Ley N 109/2026 enviado por el Departamento Ejecutivo Nacional al Senado, denominado “Contra el fraude de las pensiones por invalidez” y que busca modificar la Ley de Emergencia en Discapacidad N° 27.793, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo central del proyecto, según el PEN, es auditar y reempadronar a los titulares de Pensiones No Contributivas (PNC) por invalidez, bajo el argumento de detectar irregularidades en la percepción de dichos beneficios.

Que en realidad el mismo, tiene como objetivo ajustar y vulnerar derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

Que se presenta como una ley para evitar “fraudes en las pensiones por invalidez”

Que los ejes principales del proyecto son: 1-el reempadronamiento obligatorio, con suspensión automática y posterior baja del beneficio; 2-modificación del concepto de discapacidad, retrotrayéndolo a un enfoque médico/laboral (invalidez), contrario al modelo social de derechos humanos vigente. 3-Reducción y Ajuste Económico, ya que fija las pensiones en el 70% de la jubilación mínima, elimina adicionales por zona (ej: zona fría), y elimina actualización automática por inflación (IPC), 4-Restricción de Acceso, prohíbe percibir la pensión si la persona tiene trabajo formal, endureciendo controles

Que se eliminan a través del mismo, beneficios a empresas que contraten personas discapacitadas.

Que el proyecto no es una herramienta para mejorar la asignación de recursos públicos.

Que, en nuestra ciudad, como en muchas otras de la República Argentina, miles de familias dependen del sistema de prestaciones vinculadas a la discapacidad para garantizar tratamientos, acompañamientos terapéuticos, transporte y acceso a la salud.

Que introduce modificaciones estructurales en sistema de protección social dirigido a personas con discapacidad, impactando en el acceso, permanencia y alcance de derechos adquiridos y reconocidos a través de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con jerarquía constitucional en nuestro país.

Que la ley de emergencia, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, debe cumplirse, **NO MODIFICARSE**.

Que resulta imprescindible sostener y fortalecer las políticas públicas inclusivas, evitando retrocesos en materia de derechos adquiridos.

Que debe respetarse el nomenclador único, que se encuentra fijado desde el año 1997 por el Estado Nacional, brindando equidad.

Que existe incertidumbre respecto a los recortes, limitaciones en el acceso a las prestaciones y debilitamiento del sistema de cobertura vigente, tanto en las familias como en los profesionales intervinientes, centros de día, talleres protegidos, quienes días pasados se manifestaran ante el Congreso de la Nación, expresando el rechazo, repudiando el proyecto presentado, instando a los legisladores nacionales a actuar con responsabilidad, respetando la normativa legal y los fallos judiciales al respecto.

Que también en el reclamo colectivo, interpelaron a todos los funcionarios del gobierno y legisladores para que alcemos la voz en cada órgano deliberativo.

Que las instituciones, profesionales y trabajadores del sector, vienen manifestando su preocupación ante la crítica situación que atraviesa el sistema, agravado por demoras en los pagos, desactualización de aranceles y falta de previsibilidad.

Que dicha reforma, no da respuesta a estas problemáticas, sino que, por el contrario, abre una puerta a un ajuste que se traduce en recortes, sólo en beneficio de unos pocos.

Que este cuerpo deliberativo, no puede permanecer ajeno, como órgano representativo de la comunidad de Balcarce, frente a decisiones que impactan de manera directa en la calidad de vida de vecinos y vecinas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 68/26

ARTÍCULO 1.- Expresase el más enérgico rechazo al Proyecto de Ley N°109/26, presentado por el Departamento Ejecutivo Nacional ante el Senado de la Nación, que modifica la Ley de Emergencia en Discapacidad, por considerar que pone en riesgo derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 2.- Solicitase a los Senadores Nacionales por la Provincia de Buenos Aires, tengan a bien rechazar e impedir la aprobación de dicha iniciativa, defendiendo los derechos colectivos de personas con discapacidad.

ARTÍCULO 3.- A tales fines, remítase copia del presente a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de mayo de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Ángel E. Guillén- VICEPRESIDENTE I- Mercedes Palmades - SECRETARIA.-